



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°93

De 04 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa GA Desarrollo de Infraestructuras e Ingeniería, S.A., el Mejoramiento de Cinco (5) edificios en Cabo Verde, II ETAPA, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, dando seguimiento al Plan Estratégico de Renovación Urbana del Distrito de Panamá, el cual propone una nueva visión del Corregimiento de Curundú, con ordenamiento urbano y mejor visión de acceso a servicios públicos, ha creado proyectos de rehabilitación de infraestructuras habitacionales que conllevan a mejorar la calidad de vida de los residentes;

Que en el marco del precitado Plan, el Municipio de Panamá realizó el proyecto "Mejoramiento de Cinco (5) Edificios en Cabo Verde", mediante el Contrato N°020-2021 con la empresa GA Desarrollo de Infraestructuras e Ingeniería, S.A., el que fue ejecutado exitosamente, por la suma de Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Tres Balboas con 99/100 (B/.1,640,153.99);

Que continuando con la implementación del citado Plan Estratégico de Renovación Urbana del Distrito de Panamá, se desea continuar el proyecto, a fin de llevar a cabo el mejoramiento de estos cinco (5) edificios en Cabo Verde en una II etapa que comprende como entregables la construcción de un muro perimetral del complejo de edificios, construcción de acera frontal y la pavimentación del área de estacionamientos del complejo;

Que dentro del alcance del Contrato N°020-2021 suscrito con la empresa GA Desarrollo de Infraestructuras e Ingeniería, S.A., se contempló, realizó e implementó un Plan de Gestión y Acompañamiento Social y Comunitario, a través del cual se lograron escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento comunitario, por lo que el Municipio de Panamá, considera que la empresa GA Desarrollo de Infraestructuras e Ingeniería, S.A., cuenta con la suficiente experiencia técnica a nivel constructivo y de gestión social para desarrollar la II etapa del proyecto;

Que la empresa GA Desarrollo de Infraestructuras e Ingeniería, S.A., ha presentado al Municipio de Panamá su propuesta económica para el mejoramiento de cinco (5) edificios de Cabo Verde, II etapa, por la suma total de Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis Balboas con 11/100 (B/.74,336.11), que corresponde a la suma de Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Balboas con 00/100 (B/.69,473.00) en concepto de obra, más Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres Balboas con 11/100 (B/.4,863.11);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que los representantes legales de los municipios tendrán capacidad plena para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial, administrativo, fiscal o contencioso-administrativo, dentro de su territorio, legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°93
De 04/04/2023

Que el Artículo 14 de la antes citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa GA Desarrollo de Infraestructuras e Ingeniería, S.A., el Mejoramiento de Cinco (5) edificios en Cabo Verde, II ETAPA, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total de esta contratación es por la suma de Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis Balboas con 11/100 (B/.74,336.11) con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.56.519 del programa de Descentralización CUT para la Vigencia Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N° 246 de 13 de diciembre de 2022 y comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.93
Del 04 de abril de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de abril de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

JORGE LÓPEZ MIRANDA